

57

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

17 JUN 2021

Proceso No. 11001400305020190032500

No se tienen en cuenta la diligencias tendientes a la notificación por aviso de la demandada (fls. 52 a 55 C-1), como quiera que se observa que dicho aviso no fue remitido a la misma dirección física a la que fuere enviada la citación resultante positiva vista a folios 40 a 42 de este cuaderno, contraviniendo el inciso tercero del art. 292 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, la parte interesada deberá enviar el aviso a la dirección física vista en la foliatura ya anotada, en estricto cumplimiento al auto en firme del 27 de noviembre de 2020 (fl. 51 C-1) y al articulado aquí citado.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 19 de hoy 18 JUN 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.